



**TECNICAS REUNIDAS**

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. (la “**Sociedad**”) comunica la siguiente

**INFORMACIÓN RELEVANTE**

**I.** El Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión de 25 de febrero de 2010, ha formulado, respecto del ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2009, las cuentas anuales individuales de la Sociedad, elaboradas de conformidad con la legislación mercantil vigente y el Plan General de Contabilidad aprobado por el Real Decreto 1514/2007, y consolidadas de su Grupo, elaboradas de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera. El beneficio neto del ejercicio 2009 de la Sociedad asciende a 92.779.173€, mientras que el de su Grupo Consolidado asciende a 145.399.533€.

**II.** El Consejo ha acordado proponer a la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad que se convoque oportunamente, la siguiente distribución del resultado del ejercicio 2009 de la Sociedad:

- a) 35.847.811€ en concepto de dividendo a cuenta (importe fijo de 0,66€ brutos por acción por la totalidad de las acciones con derecho a dividendo). El pago de dicho dividendo tuvo lugar el 12 de enero de 2010, habiendo sido desembolsado en su totalidad.
- b) 36.934.108€ al pago de un dividendo complementario (importe máximo a distribuir, correspondiente a un mínimo de 0,68€ brutos por acción, por la totalidad de las acciones con derecho a dividendo, según composición accionarial a 25 de febrero de 2010).

Por tanto, de resultar aprobada esta propuesta de distribución por la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Sociedad, la suma del pago del dividendo a cuenta más el dividendo complementario, esto es 72.781.919€, supondrá aproximadamente un 50% del beneficio neto consolidado del ejercicio 2009.

- c) El resto del resultado se destinará a remanente.

**III.** De las cantidades a distribuir como dividendo complementario se deducirán, en su caso, las retenciones a cuenta de impuestos a pagar que proceda. De ser aprobada dicha propuesta por la Junta General Ordinaria de Accionistas, el pago del líquido resultante se efectuará durante la primera quincena del mes de julio de 2010.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos en Madrid, a 25 de febrero de 2010.

---

D<sup>a</sup>. Laura Bravo  
Secretaria del Consejo de Administración